Ciudad y Fecha: Ibagué, 16 de abril del 2025

Señor
Coronel EDWIN GUSTAVO DIAZ DELGADO
JEFE DE ESTADO MAYOR Y 2DO COMANDANTE SEXTA BRIGADA
GERENTE DEL PROYECTO

ASUNTO: REVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N°041-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES EL "PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACION PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAP-PTAR); A EJECUTAR POR LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ EN LA VIGENCIA 2025"

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

TOTAL PRESUPUESTO				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**REC**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10 CSF	BITER6	14.994.336,00
			BICAI	7.497.168,00
			VALOR TOTAL	**22.491.504,00**

PRESUPUESTO PTAP				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**REC**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10 CSF	BITER6	7.497.168,00
			BICAI	7.497.168,00
			VALOR TOTAL	**14.994.336,00**

PRESUPUESTO PTAR				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**REC**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10 CSF	BITER6	7.497.168,00
			VALOR TOTAL	**7.497.168,00**

a) ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD		
No:	**EMPRESA**	**VALOR**
1	**ASEBIOL SAS**	**$ 2,353,228.00**
2	ECOMAS INGENIEROS SAS	$ 14,497,315.76
3	SSA s.a.s.	$ 15,100,000.00
4	INTESCO SAS	$ 15,730,689.76
5	ANALTEC LABORATORIOS SAS	$ 17,039,780.00
6	CGA SAS	$ 18,016,600.00
7	TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO SAS	$ 18,953,768.00

b) EVALUACION ECONOMICA

De acuerdo a lo anterior, se procede en primera instancia evaluar economicamente la oferta presentada por **ASEBIOL SAS NIT: 860520408-2** ya que el valor total de su oferta se considera la menor.

c) REVISIÓN OFERTA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisaron los valores ofertados por cada uno de los proponentes con los precios de referencia unitarios establecidos por la entidad, para así determinar qué empresa oferto el menor valor, arrojando a la firma **ASEBIOL SAS,** como el menor valor ofertado, por ende se procede a analizar los valores unitarios ofertados y compararlos con los del estudio previo e invitación pública con el fin de verificar que **NO HAYA SUPERADO LOS VALORES UNITARIOS**, como se indica a continuación:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ
NIT. 800.130.740-1

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA REDONDEADO	MÉTRCIA EMPLEADA	ASEBIOL SAS		
					IVA INCLUIDO (si aplica)		VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE									
1	70171602	Toma de dos (02) muestras trimestrales para el análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua para consumo humano en dos puntos diferentes como se cita acontinuación: los siguientes parámetros de calidad en el agua residual establecidos en la Resolución 2115 de 2007: (Efluente de la PTAP, grifos de rancho, casino mixto, grifo compañía instrucción) . Analizando los siguientes parámetros: PH - Turbiedad - Color Aparente - Cloro Residual - Alcalinidad Total - Conductividad - Dureza total - Coliformes Totales - Coliformes Fecales - Informe IRCA - Cloruros - Carbono Orgánico Total COT - Sólidos Totales - Conductividad - Nitritos - Fluoruros - luminio esidual - Hierro Total - Mesófilos Totales - Coliformes Totales	UNIDAD	6	$614,722.00	MEDIA ARMÓNICA	$ 52,063.00	$ 312,378.00	CUMPLE
2	70171602	Toma de dos (02) muestras semestrales de agua en diferentes puntos de la unidad para la verificacion y analisis de los siguiente parametros: los siguientes parámetros de calidad en el agua residual establecidos en la Resolución 2115 de 2007: Analizando: pH - Turbiedad - Color Aparente - Cloro Residual - Alcalinidad Total - Dureza Total - Cloruros - Carbonato Orgánico Total Cot - Solidos Totales- Conductividad - Nitritos - Fluoruros -Aluminio Residual - Hierro Total -Mesófilos Totales - Coliformes Totales - Coliformes Fecales e. coli) valoración irca índice de riesgo calidad del agua.	UNIDAD	4	$586,484.00	MEDIA ARMÓNICA	$ 104,125.00	$ 416,500.00	CUMPLE
3	70171602	Toma de una (01) muestra trimestral de agua en tres (03) diferentes puntos de la unidad para la verificación de los siguiente parámetros: los siguientes parámetros de calidad en el agua residual establecidos en la Resolución 2115 de 2007: pH - turbiedad - color aparente - cloro residual - alcalinidad total - conductividad - coliformes totales - coliformes fecales e.coli	UNIDAD	6	$1,011,500.00	MENOR VALOR	$ 116,025.00	$ 696,150.00	CUMPLE
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES									

4	70171602	Toma de una (01) muestra mensual y/o trimestral para el Análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua para el consumo humano en el afluente de la PTAP, grifo de rancho y grifos de dispensación varios analizando los siguientes parámetros de calidad en el agua residual establecidos en la Resolución 2115 de 2007: (Analizando: pH - Turbiedad - Color Aparente - Cloro Residual - Alcalinidad Total - Dureza Total - Cloruros - Carbonato Orgánico Total Cot -Solidos Totales- Conductividad - Nitritos - Fluoruros -Aluminio Residual - Hierro Total -Mesófilos Totales - Coliformes Totales - Coliformes Fecales e. coli) valoración irca índice de riesgo calidad del agua.Toma de una (01) muestra trimestral en el efluente por Batallón para el analisis de la calidad de agua residual de la PTAR con monitoreo de cuatro horas realizado por laboratorio acreditado por el IDEAM. Analizando los siguientes parámetros de calidad en el agua residual 1. PH 2. Grasas y Aceites 3. Hidrocarburos Totales (TPH) 4. Sólidos Suspendidos Totales 5. Demanda Bioquímica de Oxígeno 6. Demanda Química de Oxígeno 7. Sólidos Sedimentables 8. Fósforo Total 9. Ortofosfatos 10. Nitrógeno Total 11. Nitrógeno Amoniacal 12. Nitratos 13. Nitritos 14. Sustancias Activas al Azul de Metileno.	UNIDAD	7	$1,011,500.00	MENOR VALOR	$ 132,600.00	$ 928,200.00	CUMPLE
TOTAL					**$3,224,206.00**		**$404,813.00**	**$2,353,228.00**	

d) PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

La administración dentro de la normatividad existente ha buscado establecer razones válidas para la toma de decisiones siendo objetivos en la búsqueda de proveedores que no solamente ofrezcan la seguridad de los recursos económicos del estado, sino el cumplimiento y calidad de los bienes que la entidad requiere, por lo tanto verificando la oferta ofrecida por ustedes, y de conformidad con lo establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente, en la cual establecen herramientas para identificar ofertas que puedan identificar ofertas artificialmente bajas como la comparación absoluta y relativa.

Debido a que en el presente proceso allegaron 7 ofertas, se aplica el método de comparación relativa que establece la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente, el cual se plasma a continuación; de conformidad con este método el valor mínimo para el respectivo requerimiento por precios artificialmente bajos es de **$10,132,082.05**

No.	EMPRESA	VALOR OFERTADO
1	**ASEBIOL SAS**	**$ 2,353,228.00**
2	ECOMAS INGENIEROS SAS	$ 14,497,315.76
3	SSA S.A.S.	$ 15,100,000.00
4	INTESCO SAS	$ 15,730,689.76
5	ANALTEC LABORATORIOS SAS	$ 17,039,780.00
6	CGA SAS	$ 18,016,600.00
7	TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO SAS	$ 18,953,768.00
MEDIANA		$ 15,730,689.76
DESVIACION ESTANDAR		$ 5,598,607.71
VR. MEDIANA-DESVIACION ESTANDAR		$ 10,132,082.05
VR MÍNINO ACEPTABLE		**$ 10,132,082.05**

De acuerdo a la verificación de valores ofertados plasmados anteriormente, se evidencia que el OFERENTE **ASEBIOL SAS,** oferta un valor total de **$ 10,132,082.05**, valor que se encuentra por debajo del valor mínimo establecido, evidenciando el ofrecimiento de valores unitarios no acordes con la realidad del mercado según los precios establecidos en el presente proceso y los valores ofertados por las demás empresas.

ASÍ LAS COSAS, LA ADMINISTRACIÓN REQUIERE SE ACLARE, LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL OFERENTE ASEBIOL SAS SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO, PUESTO QUE EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS ELEMENTOS A ENTREGAR PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL

CUAL TIENE POR OBJETO CONTRATAR "PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACION PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAP-PTAR); A EJECUTAR POR LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ EN LA VIGENCIA 2025"

Lo anterior de conformidad con el decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.4 el cual consagra: *"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido (…)".*

Por lo tanto, se solicita a **ASEBIOL SAS** se permita allegar por medio de la plataforma SECOP II su justificación de precios artificialmente bajos, así:

- ✓ **CARTA DE SUSTENTACIÓN** general de su oferta, suscrita por el representante legal (aquí deberá consignar cada uno de los argumentos que considere necesarios).
- ✓ **CUADRO DE PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA** (reflejar los costos directos e indirectos) sustentación de la oferta como "PRECIO PRESUNTAMENTE ARTIFICIAL" que incluya la desagregación del precio de la oferta.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

Lo anterior de conformidad con el decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.4 el cual consagra: *"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido (…)".*

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

Nota: La desagregación de los costos debe presentarse de manera independiente para cada uno de los ítems de la oferta.

e) JUSTIFICACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE

El comité económico manifiesta que la empresa **ASEBIOL SAS,** mediante oficio del 15 de abril del presente año con asunto: Justificación de Precios artificialmente bajos para el proceso de mínima cuantía MC-041-CENACIBAGUÉ-2025, presenta la siguiente justificación en el Secop II así:

Bogotá, 15 de abril de 2025

Señores:
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC – IBAGUE
Bogotá

Proceso de Contratación **MÍNIMA CUANTÍA: No. MC-041-CENACIBAGUE-2025**

Referencia: Presentación de propuesta para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-041- CENACIBAGUE-2025 – MDN –EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** –, CONVOCADA POR EL **MDN-EJÉRCITO NACIONALCENACIBAGUÉ**, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO CUYO OBJETO ES **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACION PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAP-PTAR); A EJECUTAR POR LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ EN LA VIGENCIA 2025**

Respetados señores,

La Suscrita: Valentina Londoño, domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula No. 52.698.399 de Bogotá, quien obra en calidad de Suplente del Representante legal de la Sociedad **ASEBIOL SAS**, registro en la Cámara de Comercio No. Mercantil 00215696 del 12 de Julio de 1984 de Bogotá, me permito presentar, bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y la de la sociedad que represento, sustentación de la propuesta económica al Proceso de Mínima Cuantía No **No. MC-041-CENACIBAGUE-2025**
Las razones por las cuales podemos ofrecer precios por debajo de los establecidos por la Entidad en el estudio previo y estudios de mercado se exponen a continuación:

1. ASEBIOL cuenta con personal contratado por nómina a término indefinido, con una planta suficiente para cubrir todas las labores técnicas y administrativas del contrato. Por esta razón, los costos de logística y personal de muestreo son mínimos y por lo tanto no se suman a los valores de los análisis, ya que no se incrementan los costos de operación.

2. ASEBIOL cuenta con clientes, tanto privados como públicos, ubicados en todo Colombia. Por esta razón, los costos de logística de muestreo, que ya son bajos, por la razón expuesta en el punto número uno, se prorratean entre los diferentes clientes de la zona, obteniendo un costo final para este proyecto muy bajo, razón por la cual este costo no ha sido sumado a los valores unitarios de los análisis, ya que no representa un costo operativo adicional.

ASEBIOL SAS
Calle 84 # 22 – 39 TEL: 6912240 – 2189808
e-mail: cotizaciones@asebiol.com , vlondono@asebiol.com , mil@asebiol.com
www.asebiol.com
Bogotá, D.C. – Colombia

3. ASEBIOL cuenta con personal específico para la realización de toma de las muestras, personal que se encuentra contratado por nómina. Este personal no solo tomará las muestras en los puntos definidos por la Alcaldía, sino que también tomará en la misma ruta de muestreo, los clientes aledaños, razón por la cual el costo de personal se prorratea de la misma manera que el costo de la logística y no incrementa los precios de los análisis.

4. Todos los equipos con los que se realizan los análisis contratados son propios y ya se encuentran amortizados.

5. Los laboratorios propiedad de ASEBIOL cuentan con tecnología de última generación, lo que permite sistematizar los procesos y así reducir los tiempos y costos del personal dedicado a realizar los análisis. A continuación, se explican algunos casos:

1. Análisis de Coliformes totales y Escherichia coli: estos análisis se realizan utilizando placas con medios de cultivo ya preparados, lo que disminuye el costo de comprar y preparar los medios de cultivo, así como los costos en tiempo que estas actividades acarrearían de tener que realizarse de manera manual. También se disminuyen los costos de agua y energía (costos indirectos), ya que no es necesario lavar material, ni autoclavar los medios de cultivo. Adicionalmente, las placas se leen en un lector automatizado, lo que disminuye significativamente los tiempos de recuento y de esta manera, los costos del personal dedicado a esta actividad. Estas metodologías se encuentran validadas internacionalmente y estandarizadas para las condiciones propias del laboratorio de microbiología, propiedad de ASEBIOL.
2. Temperatura: ASEBIOL cuenta con termómetros digitales, calibrados y verificados, equipos de nuestra propiedad, medir la temperatura de una muestra, como en el caso del agua, no acarrea para nosotros costo alguno, ya que los equipos se encuentran amortizados en su totalidad. Los costos de calibración de los termómetros se prorratean entre todos los clientes, por lo cual el costo de tomar una medición de temperatura es mínimo.
3. Análisis fisicoquímicos: la mayoría de estos análisis se realizan en un equipo llamado PHARO, el cual permite analizar como mínimo 10 muestras por minuto.

ASEBIOL SAS
Calle 84 # 22 – 39 TEL: 6912240 – 2189808
e-mail: cotizaciones@asebiol.com , vlondono@asebiol.com , mil@asebiol.com
www.asebiol.com
Bogotá, D.C. – Colombia

asebiol Desde 1980 SGS

Esto disminuye sustancialmente los costos directos, indirectos y costos del personal dedicado a esta actividad.

Aseguramos, bajo la gravedad de juramento, que podemos realizar todas las actividades incluidas en la propuesta, sin perjuicio de la estabilidad económica de la empresa y que así lo haremos, de resultar adjudicatarios del proceso de la referencia.

Aseguramos, bajo la gravedad de juramento, que dentro de los costos de la propuesta se han incluido los costos operativos de tomar las muestras en los puntos de muestreo definidos por la Alcaldía y que dichos costos correrán por cuenta de nuestra empresa, cumpliendo el cronograma de toma de muestras establecido por la entidad.

Adicionalmente, si la Entidad lo requiere, ASEBIOL tramitará a nombre de la Entidad todas las pólizas de cumplimiento necesarias, lo que asegura que cumpliremos a cabalidad con nuestro trabajo.

ASEBIOL, cuentan con el stock suficiente de medios de cultivo y reactivos, lo que implica que no debemos incurrir en costos adicionales este año, ya que los insumos se encuentran comprados con valores del año 2024. Adicionalmente, proveedores como 3M, nos han mantenido los precios de los insumos, sin aumento alguno para el año 2025.

ASEBIOL tiene más de 40 años de experiencia en el mercado, trabajamos con empresas privadas y entidades públicas y nunca hemos sido sancionados ni multados por incumplimiento, hecho que la Entidad puede verificar.

Por último, los estados financieros de la compañía demuestran que se pagan todos los costos y gastos operativos y administrativos año a año y que incluso después del pago de los impuestos, el ejercicio deja una utilidad neta importante y unos indicadores financieros que resisten todas las pruebas ácidas.

Esta información puede ser verificada por la Entidad en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, o si la Entidad lo requiere, podríamos proporcionar la información directamente.

- Por solicitud de la Entidad, adjuntamos facturas de compra de insumos, así como de calibración de equipos de medición en campo como pruebas.

ASEBIOL SAS
Calle 84 # 22 – 39 TEL: 6912240 – 2189808
e-mail: cotizaciones@asebiol.com , vlondono@asebiol.com , mil@asebiol.com
www.asebiol.com
Bogotá, D.C. – Colombia

asebiol Desde 1980 SGS

OFERTA	$	2,353,228.00
Costo del servicio (insumos, equipos personal)	$	1,250,000
Gastos generales	$	600,000
Imprevistos	$	300,000
Utilidad	$	203,228

Habiendo dado justificación suficiente a la observación de la Entidad, me suscribo de ustedes,

Cordialmente,

Valentina Londoño

VALENTINA LONDOÑO
NOMBRE DEL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C 52.698.399 DE BOGOTÁ
ASEBIOL SAS
860.520.408-2
Tel. 3153008101-3042376061
vlondono@asebiol.com; asebiol@gmail.com
DIRECCIÓN: CALLE 84 N 22-39 EL POLO

ASEBIOL SAS
Calle 84 # 22 – 39 TEL: 6912240 – 2189808
e-mail: cotizaciones@asebiol.com , vlondono@asebiol.com , mil@asebiol.com
www.asebiol.com
Bogotá, D.C. – Colombia

La justificación de los precios ofrecidos por **ASEBIOL SAS** en su oferta económica, se sustentan en que el oferente manifiesta que su empresa cuenta con trayectoria y experiencia en la ejecución de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso y que debido a su actividad económica obtienen diferentes roles como: (…) ASEBIOL tiene más de 40 años de experiencia en el mercado, trabajamos con empresas privadas y entidades públicas y nunca hemos sido sancionados ni multados por incumplimiento, hecho que la Entidad puede verificar.

(….)ASEBIOL, cuentan con el stock suficiente de medios de cultivo y reactivos, lo que implica que no debemos incurrir en costos adicionales este año, ya que los insumos se encuentran comprados con valores del año 2024. Adicionalmente, proveedores como 3M, nos han mantenido los precios de los insumos, sin aumento alguno para el año 2025.(…)

(…) ASEBIOL cuenta con personal contratado por nómina a término indefinido, con una planta suficiente para cubrir todas las labores técnicas y administrativas del contrato. Por esta razón, los costos de logística y personal de muestreo son mínimos y por lo tanto no se suman a los valores de los análisis, ya que no se incrementan los costos de operación./ razón por la cual este costo no ha sido sumado a los valores unitarios de los análisis, ya

que no representa un costo operativo adicional. (…)

Adicionalmente, de acuerdo a la desagregación de costos directos o indirectos aportados por **ASEBIOL SAS** se evidencia que la oferta económica presentada no genera pérdidas en su operación ni renuncia al margen de utilidad, puesto que, dicho margen es calculado por el oferente considerando todos los costos en los que incurre. Además, el oferente manifiesta que los precios presentados en su oferta obedecen también a que poseen una estructura de costos favorables que les permite ofrecer precios competitivos; así las cosas, el precio ofertado según el oferente, guarda proporcionalidad con el valor de los bienes y servicios relacionados en el presente proceso, sin afectar la ejecución del contrato al momento de cumplir con a cabalidad lo requerido por la entidad.

De ante mano **ASEBIOL SAS** manifiestan la correcta ejecución del futuro contrato con personal logístico altamente calificado para coordinación de los procedimientos, certificando la estabilidad de los precios ofertados durante la ejecución del contrato y los requerimientos técnicos destinados a los bienes y servicios a adquirir, así mismo cuentan con tecnología de última generación, lo que permite sistematizar los procesos y así´reducir los tiempos y costos del personal dedicado a realizar los análisis.

Por tanto, una vez recibidas y analizados los argumentos presentados por el proponente **ASEBIOL SAS** el comité económico evaluador, en aras de dar cumplimiento al principio de buena fe, responsabilidad, selección objetiva y al principio de economía establecido en la Ley 80 de 1993; donde este principio tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal.

ART. 25. Del principio de economía.

En virtud del cual, conforme lo establece el numeral 1º del artículo 25, “En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones” (las negritas son de la Sala).

Así mismo,

Del Principio de buena fe

El principio de la buena fe impone, por tanto, a las partes, una actitud de lealtad mutua, de fidelidad, honestidad y permanente colaboración en la relación contractual con el fin de garantizar la ejecución óptima y eficiente del objeto contractual y procurar la satisfacción de los fines de interés público comprometidos con la contratación.

Por otra parte, respecto del valor de la oferta, cabe primeramente recordar el Principio de Responsabilidad, consagrado en el artículo 26 numeral 6° de la Ley 80 de 1993, que impone en cabeza de oferentes y contratistas de la Administración Pública el deber y la responsabilidad de formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas razonables para la posterior adjudicación de contratos. Establece la citada norma taxativamente lo siguiente:

Artículo 26. Del principio de responsabilidad. En virtud de este principio:

6°. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato

En este mismo sentido y en concordancia con el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007:

Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva

En este sentido “El denominado “precio artificialmente bajo” de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella el proceso de licitación”.

“**Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida”.**

f) VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

De acuerdo lo establecido en la invitación publica y estudio previo DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA de la invitación pública, los documentos a evaluar son:

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA	ASEBIOL SAS CUMPLE / NO CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA). Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.	**CUMPLE** (Allega RUT)
CERTIFICACIÓN BANCARIA Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta días (30) calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará este requisito en caso de resultar adjudicatario. Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No. 02 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.	**CUMPLE** (Allega certificado cta. bancaria BANCO DE BOGOTA, de fecha exp.19/03/2025)
FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No 02 “BENEFICIARIO CUENTA SIIF”, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará este requisito en caso de resultar adjudicatario	**CUMPLE** (El documento allegado, coincide con la certificación bancaria anexa a la propuesta)
OFERTA ECONOMICA (deberán llenar la lista de precios subida a la plataforma del SECOP II)	**CUMPLE** PROPUESTA ECONOMICA DILIGENCIADA

g) CONCLUSION EVALUACION ECONOMICA

SE HABILITA A LA EMPRESA **ASEBIOL SAS,** para cumplir con las condiciones económicas y demostrar la capacidad económica para cumplir con el objeto del contrato.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. JESSICA PAOLA CRUZ YATE
Comité Económico Evaluador